

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Octubre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Octubre)
MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En Real orden fecha 20 de Junio último, se significó á V. E. por este Ministerio la necesidad de resolver el conflicto producido por el Delegado de Hacienda de Zaragoza, que á la vez que había embargado los intereses de las inscripciones correspondientes al Ayuntamiento de Caspe, relenía asimismo el importe de los recargos de las contribuciones directas del mismo pueblo, privando á la Junla general de Instrucción pública de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones de primera ensenanza, y se interesaba á V. E. se sirviera ordenar á dicho Delegado hiciera entrega á la mencionada Junta de los referidos intereses de las inscripciones de Caspe, quedando á disposición de aquél, y para reintegrar al Tegoro de sus créditos, el importe de los recargos.

No se ha recibido ann contestación alguna, y sin duda nada ha resuelto V. E., puesto que según comunicación reciente del Gobernador de la provincia, el repetido Delegado continua reteniendo aun los intereses de las inscripciones, como lo ingresado

Sean las que quieran las explicaciones que aque! Delegado quiera dar respecto de su proceder, resulta que estando dispuesto por la ley de 30 de Julio de 1883 y por los Reales decretos de 16 de Julio de 1889 y 24 de Octubre de 1893, que quedan afectos y se ha de rectificar el pago de las obligaciones de primera enseñanza con los recargos de las contribuciones y con los intereses de las inscripciones, á elección de los Ayuntamientos, desobedece é infrinje el espíritu y letra de la citada ley todo funcionario que

con la retención de ambos recursos priva á los Ayuntamientos de los medios necesarios y ordenados por las disposiciones vigentes para satisfacer las referidas atenciones, dando además motivo á censuras de la oponión pública ante el espectáculo de que los Maestros de primera enseñanza, como sucede en Caspe, se hallan privados hace tiempo del percibo de sus legítimos haberes. A V. E. no se puede ocultar que es error manifiesto considerar que las obligaciones de la primera enseñanza pueden entrar en concurrencia con los demás acreedores de los Ayuntamientos; pues, por el contrario, el pago de estas obligaciones representa un crédito contra el Tesoro por los recargos ó por las inscripciones que ceden los Ayuntamientos y que está obligado á satisfacer por consecuencia de la ley, que expresamente ha determinado que dicho pago se ha de hacer con los intereses de las inscripciones ó con recargos de las contribuciones, corroborándose así por los Reales decretos de 16 de Julio de 1889, por la Real orden de 15 de Junio de 1893, que resolvió un caso análogo referente al Ayuntamiento de Tortosa, y muy especialmente por los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 24 de Octubre del año próximo pasado.

Así, pues, en ningún caso pueden los Delegados de Hacienda retener á la vez todos los recursos destinados para objeto tan sagrado como el que queda referido, dejando incumplida

la ley ya citada de 1893;

Y en su consecuencia, S. M. el KEY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, reiterando lo significado en la Real orden de 20 de Junio último, se ha servido disponer se signifique à V. E. de nuevo la urgencia de que inmediatamente dé las órdenes oportunas al Delegado de Hacienda de Zaragoza para que ponga á disposición de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia los intereses de las inscripciones de las láminas propias del Ayuntamiento de Caspe, y que si esto no fuese posible por dificultades del momento, entregue el importe de los recargos de las contribuciones directas recaudado en el último año económico, sirviéndose asimismo declarar, como medida de carácter general, que en ningún caso

pueden los Delegados de Hacienda retener á la vez ambos recursos.

Lo que de Real orden comunico á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1894.—Alejandro Groizard.—Sr. Ministro de Hacienda.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4274

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de Ramón Briansó Carcaso, el cual desapareció de su casa paterna el día 5 del actual, de 39 años de edad, casado, de oficio carpintero, estatura 1.560 metros, color pálido, ojos pardos, barba regular, afeitado; viste pantalón de pana color aceite, camisa azul con rayas blancas, zapatos de tela; poniéndolo á mi disposición caso de ser detenido.

Tarragona 30 de Octubre de 1894. —El Gobernador, Julián Fernández Argente.

Núm. 4275

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 26 del actual, me dice lo que sigue:

ANUNCIO

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Manuel de Gand Camps, contra la providencia de ese Gobierno por la que se desestimó una instancia suscrita por el recurrente y otros suplicando se suspendiera la aplicación del art. 26 de las Ordenanzas municipales de Horta y el bando de buen gobierno de 11 de Febrero de 1891, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que en cumplimiento de cuanto se interesa por la Superioridad se hace público por medio de la presente circular, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento pro-

visional de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 30 de l'Octubre de 1894.

—El Gobernador, Julián Fernández

Argente.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4276

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas .- Anuncio .

El día 2 del próximo mes de Noviembre se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado su pago en esta provincia.

Día 2 — Montepio civil, pensiones remuneratorias, jubilados y cesantes. Día 3 — Retirados de Guerra y Ma-

Día 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 5.-Montepio militar.

Días 6 y 7. —Todos los que no se hayan presentado al cobro en los días anteriores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se previene se cerrará el pago precisamente el último día de los señalados.

Tarragona 29 de Octubre de 1894. -El Delegado, P. I., Rafael de Eulate

Núm. 4277 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 y siguientes de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se cobrarán en esta capital á domicilio desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre por los Recaudadores auxiliares D. Domingo Martinez y D. Pedro Gibert, de nueve á una de la mañana y en las oficinas. Rambla de San Juan, 6, bajos, de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 28 de Octubre de 1894. —El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 4278

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 42 de Mayo de 4888, se hace saber: Que las contribuciones que más abajo se expresarán correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se cobrarán en el próximo mes de Noviembre en los pueblos, locales, días y horas por los Recaudadores que á continuación se detallan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES	
José Capdevila (auxiliar).	Argentera.	22 y 23 de 8 á 11.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casa Racó.	
	Dosaiguas. / Torre Fontaubella.	22 y 23 de 1 á 4.	» » » »	Idem Depositario.	
	Pradell.	2 y 3 de 2 á 5. 3 y 4 de 8 á 41.	» » »	Casas Consistoriales.	
	Porrera.	6 y 7 de 8 á 12.))))))))))))))))))))))))))	Idem.	
	Marsá.	8 y 9 de 2 á 5.)))))))))))))))))))	Idem.	
	Falset.	8 al 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
alvadon Aubác (anvilian)	Capsanes.	12 y 13 de 2 á 5.))))))))))))))))))))))))))	Idem.	
alvador Arbós (auxiliar).	Guiamets. Masroig.	13 y 14 de 8 á 11.	» » » »	Idem.	
1941 1941	Bellmunt.	15 y 16 de 7 á 10. 17 y 18 de 7 á 10.	» » »	Idem.	
	Mora la Nueva.	20 y 21 de 8 á 12.))))))))))))))))))))))))))	Idem.	
	García.	22 al 24 de 7 á 11.	» » » »	ldem.	
	Vinebre.	26 y 27 de 7 á 40.	» » »	Idem.	
attawg specials to be got a test at	Torre del Español.	26 y 27 de 1 á 4.))))))))))))))))))))))))))	Idem.	
	Palma. Bisbal de Falset.	3 y 4 de 9 á 12.	» » »	Casa Fusté.	
	Margalef.	5 y 6 de 8 á 11. 5 y 6 de 1 á 4.	» » »	Idem Mateu Masip.	
	Cabacés.	7 y 8 de 9 á 12.)))))))))))))))	Casas Consistoriales.	
	Figuera.	9 y 10 de 9 á 12.))))))))))))))))))))))))))	Hostal. Casas Consistoriales.	
	Vilalla baja.	11 y 12 de 8 á 11.	» » »	Idem.	
Magín Camprubí (auxiliar).	Vilella alta.	11 y 12 de 1 á 4.	» » »	Idem.	
	Molá.	15 y 16 de 8 á 12.)))))))))))	Idem.	
	Lloá. Gratallops.	17 y 18 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	Torroja.	19 y 20 de 8 á 12. 21 y 22 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
office to the second se	Vilanova de Prades.	25 y 26 de 8 á 12.)))))))))))))))))))	Idem. Idem.	
	\ Ulldemolins.	27 y 28 de 8 á 12.)))))))))))))))	Idem.	
	Colldejou.	3 y 4 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	Pratdip.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.	
	Vandellós. Tivisa.	7 y 8 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	Vilanova Escornalbou.	9 al 44 de 8 á 42. 12 y 43 de 8 á 42.))))))))	Idem.	
Domingo Morera (auxiliar).	Arbolí.	14 y 15 de 8 á 12.)))))))))))))))))))))	ldem.	
	Ciurana.	16 y 17 de 8 á 12.)	Idem.	
ailar Jiriya Yiyaa aayir i —	Cornudella.	18 al 20 de 8 á 12.)	Idem.	
the state of the same of the same	Riudecañas.	21 y 22 de 8 á 12.))))))))	Idem.	
Carlo Manageria de la companya del companya de la companya del companya de la com	Morera. Poboleda.	23 y 24 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
ella , mee' gre i jaconnos , mem	PARTIDO DE GANDESA	25 y 26 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	/ Arnes.	3 al 5 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
7.53	Bot.	12 y 13 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	Corbera.	17 y 19 de 2 á 5.	» » »	Idem.	
Salvador Miró.	Gandesa.	17 al 20 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
WE LEE THE STATE OF S	Horta. Miravet.	6 al 9 de 8 á 12.	» » »	1dem.	
	Prat de Compte.	25 y 26 de 8 á 12. 10 y 11 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
Fifther Phys. In the South of	Pinell.	22 al 24 de 8 á 12.)))))) .	Idem.	
Annihing of Talonii on spanner	Caseras.	1 y 2 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	Ascó.	21 al 23 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
An add the reft in a space in	Batea.	3 al 6 de 8 á 12.	» » »	ldem.	
	Benisanet. Fatarella.	15 y 16 de 8 á 12. 12 al 14 de 8 á 12.	» » »	ldem.	
osé Poll (auxiliar).	Flix.	24 al 26 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	Mora de Ebro.	17 al 20 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	Pobla de Masaluca.	7 y 8 de 8 á 12.	» » »	Idem. Idem.	
. C. Alivania in L.A. A	Ribarroja.	27 al 29 de 8 á 12.	» »	Idem.	
	Villalba.	9 al 11 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	PARTIDO DE MONTRLANCH 1.ª Zona				
	(Barbará.	7 y 8 de 9 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales	
ian Giró.	Montblanch.	11 al 14 de 10 á 1.))))))	Posada Estación.	
	Pira.	9 y 10 de 12 á 3.	» »	Casas Consistoriales	
	2.ª Zona 4 Solivella.	2 - 13 11 2			
7.30	Blancafort.	3 y 4 de 1 á 5. 5 y 7 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.	
sé Miralles.	Sarreal.	8 al 10 de 8 á 12.	» » »	ldem.	
State of the Art of the	Espluga de Francolí.	11 al 13 de 9 á 12 y de 2 á 4))))))))))))	Idem.	
	3.ª Zona			Idem.	
	Vallfogona.	3 y 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
	Llorach.	3 y 4 de 2 á 5.))))	Idem.	
sé Domingo (auxiliar).	Santa Coloma. Pilas.	5 al 7 de 8 á 12.	» » » .	Posada de Cataluña.	
	Santa Perpetua.	5 y 6 de 2 á 5. 8 y 9 de 8 á 12.	» » »	Casas Consistoriales.	
	Querol.	10 y 11 de 8 á 12.	» » »	Idem.	
	4.ª Zona		,,))))	Idem.	
oneiges Nivet	Montbrió de la Marca.	2 y 3 de 9 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.	
ancisco Ninot.	Rocafort de Queralt.	4 y 5 de 9 á 12.	» » »	Idem.	
	The state of the s	6 y 7 de 9 á 12.		- mggreentstrevin	

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
Francisco Ninot.	Forés. Conesa. 5.ª Zona	8 y 9 de 9 á 12. 12 y 13 de 9 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	(Pasanant.	25 y 26 de 7 á 40.	Rústica, urbana industrial y minas.	Casas Consistoriales.
C:n/	Rojals.	17 y 18 de 9 á 12.	Rustica, dibana mudstriar y minas. » » » » »	Idem.
uan Giró.	Senant. Vilavert.	3 y 4 de 9 á 12.	» » » »	ldem.
	Vimbodí.	5 y 6 de 9 á 12. 21 al 23 de 12 á 3.)))))))))))))))))))	Idem.
	PARTIDO DE REUS			ideni.
	Borjas del Campo.	2 v 3 do 9 6 14		
	Maspujols.	2 y 3 de 8 á 11. 2 y 3 de 12 á 3.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales. Idem.
	Almoster.	4 y 5 de 8 á 11.	» » »	Idem.
osé Roig (auxiliar).	Castellvell. Riudoms.	4 y 5 de 12 á 4.	» » » »	Idem.
ise mois (auxina).	Selva.	6 al 9 de 8 á 12. 10 al 13 de 9 á 1.	» » » » » »	Idem.
	Montroig.	15 al 17 de 8 á 12.)))))))))))))))))))	Idem.
	Viñols. Cambrils.	20 y 21 de 8 á 11.	» » » .	Idem.
and the state of the same of t	Irlas.	22 al 24 de 8 á 12. 3 y 4 de 9 á 12.	Rústica, urbana, industrial y carruajes,	Hospital, 17.
	Riudecols.	5 y 6 de 9 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casa Solanes. Casas Consistoriales.
	Botarell.	7 y 8 de 8 á 11.	» » »	Idem.
sé Capdevila (auxiliar).	Montbrió de Tarragona. Alforja.		» » »	ldem.
	Aleixar.	10 y 12 de 8 á 12. 14 al 16 de 8 á 12.) » » » » » » » » » » » » » » » » » » »	Idem.
	Musara.	17 y 18 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
rancisco Figueras.	Vilaplana. Reus.	19 y 20 de 9 á 12.	» » »	Idem.
ancisco rigueras.		2 al 14 de 8 á 1.	Rústica, urbana, industrial y carruajes.	Idem.
	PARTIDO DE TARRAGONA	The Assett a let a		
	Vilaseca.	1 al 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.
	Constanti. Canonja.	5 al 7 de 8 á 12. 8 y 9 de 8 á 11.	» » »	Idem.
	Secuita.	10 y 11 de 8 á 11.)))))))))))))))))))	Idem. Idem.
	Morell.	12 y 13 de 8 á 11.	» » »	Idem.
omingo Martínez (auxiliar).	Catllar. Tamarit.	14 y 15 de 8 á 11. 16 y 17 de 8 á 11.	» » »	Idem.
	Pobla de Mafumet.	18 y 19 de 8 á 11.)))))))))))))))))))	Idem.
	Rourell.	20 y 21 de 8 á 44.	» » »	Idem.
	Perafort. Renau.	22 y 23 de 8 á 44. 24 y 25 de 8 á 40.	» » » »	Idem.
Massach and the second	Pallaresos.	24 y 25 de 41 á 1.)	Idem.
Maria del Carrella de Carrella	PARTIDO DE TORTOSA		Albertana i de same Pezil aliminte di jetang	Alloy A . Is w. a plane to f mani north
	1.ª Zona			
amón Monsarro.	Tortosa.	1 al 8 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo.	San Blas, 28.
Marine Saliza delle dilatera	2.ª Zona	41-146 1 07.10	A. 《北京·大学》(1915年)(1916年)(1916年)(1917	Charles and Children and Charles
	Aldover. Alfara.	14 al 16 de 8 á 12: 2 y 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
omás Albiac.	Cherta.	7 al 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Asian Zuntara	(Paúls.	5 y 6 de 8 á 12.	-u-mathematical states (in the second of the	Idem.
Brook die 2 gebet van de	3. Zona Galera.	1 al 3 de 8 á 12.	Dúctico unbono industrial e minas	
edro Guarch.	Santa Bárbara.	4 al 6 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casa Tortajada. Idem Fregine.
dio Guarcii.	Roquetas.	8 al 12 de 8 á 12.	» » » » » » » »	Casas Consistoriales.
	(Mas de Barberans. 4.ª Zona	20 al 22 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	(Godall.	1 al 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casa del Recaudador.
arciso Simó.	Cenia.	5al 9 de 8 á 12.	and the state of t	Casas Consistoriales.
	Ulldecona.	10 al 14 de 8 á 12.	» () () () () () () () () () (Idem.
	(Freginals. 5. Zona	49 y 20 de 8 á 12.		ldem.
	Alcanar	2 al 5 de 7 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.
rique Aubeso.	San Carlos.	7al 9 de 7 á 12.	» »	ldem.
	Masdenverge. Amposta.	10 al 12 de 7 á 12. 13 al 15 de 7 á 12.)	Idem. Idem.
Markon and the felt fight	6. Zona	ark tolik balani (La la company de
ltasar Monsarro.	Perelló.	9 al 13 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistariales.
	Ametlla. Ginestar.	15 al 17 de 8 á 12. 11 y 12 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
zaro Pastor (auxiliar).	Rasquera.	13 y 14 de 8 á 12.	» » »	Idem. Idem.
auxilial).	Benifallet.	16 al 18 de 8 á 12.	» »	Idem.
	Tivenys.	20 al 22 de 8 á 12.	visconial of the state of the s	Idem.
Mothania di di di an	PARTIDO DE VALLS	landa dia Afrika Delgana di Afrika		Land Control of the C
etano Llagostera.	1.ª Zona	1 al 5 de 9 á 1.	Prictice who were to the state of the state	
Liagostera.	Valls. 2. Zona	rai oue 9a 1.	Rústica, urbana é industrial.	Plaza Aveuradó.
Que al some de la companya de la com	Garidells.	2 y 3 de 9 á 11.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
é Vendroll (Nulles.	12 y 13 de 2 á 5.	» » »	Idem.
é Vendrell (auxiliar).	Puigpelat. Vallmoll.	12 y 13 de 8 á 11. 5 al 7 de 8 á 11.	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	Idem.
State Escapania di 175 a 1818	Vilabella.	8 al 10 de 8 á 41.	» » »	Idem. Idem
ATRICO - TO THE REST OF THE PARTY OF THE PAR	5. Zona	0 0 1 1 1 0 1 10	District Control of the Control of t	TVIDINGAB GERS-TYUKAN 62 U.B. NGU.
	Pla de Cabra.	2 al 4 de 8 á 12. 5 y 6 de 9 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casa del Recaudador.
hand Declaration	nina			Casas Consistoriales.
riel Rabadá.	Riba. Cabra.	7 y 8 de 8 á 44.	man and the man of the second	Idem.
oriel Rabadá.	Cabra. Figuerola.)	Idem. Idem.
é Gava.	Cabra.	7 y 8 de 8 á 44. 9 y 10 de 8 á 44.	» » » Rústica, urbana, industrial y minas.	Idem.

The state of the s					*******				
Milá.		2	y	3	de	10	4	12.	•
Vilallonga.			y				-	11.	
Albiol.	.	8	ÿ					11.	
5. Zona		,	***	ø	da	0	4	10	

Rústica, urbana, industrial y minas.

Rústica, urbana, industrial y minas.

El de costumbre. Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

1dem.

Idem.

Idem.

José Gaya. Pedro Masdeu (auxiliar).

. 2 de 9 a 12. 5 de 9 á 12º

José Rabadá.

Pont de Armentera. Vilarrodona. 6 y 7 de 8 á 12. Alió. 8 y 9 de 8 á 12. Bráfim. 10 y 11 de 9 á 12. Rodoñá.

Rústica, urbana é industrial.

El de costumbre. Idem. Idem.

PARTIDO DE VENDRELL

Bonastre.

Creixell.

Cunit.

Calafell.

Bañeras.

Albiñana.

Vespella.

Salomó.

Llorens.

Riera.

Nou.

Roda de Bará.

Torredembarra.

Bisbal del Panadés.

PUEBLOS

Casas Consistoriales,

HALL BIDLE COL

all foliable and

Montmell. Aiguamurcia. Manuel Serra (auxiliar). Masllorens. Puigtiñós. Altafulla.

2 y 3 de 8 á 11. 5 al 7 de 8 á 12. 8 y 9 de 8 á 12. 3 de 8 á 12.

DIAS Y HORAS

Idem. Idem. Idem.

Manuel Fernández (auxiliar).

10 y 11 de 8 á 12. 5 de 8 á 12. 7 de 8 á 12. 9 de 8 á 12. 10 al 12 de 8 á 12. 2 al 4 de 8 á 12. 5 y 6 de 8 á 12.

Idem. ldem. Idem. Casa del Recaudador.

Ramón Rigualt (auxiliar).

8 de 8 á 12. 9 y 10 de 8 á 12. 11 y 12 de 8 á 12. 13 y 14 de 8 á 12. 2 y 3 de 8 á 12. 5 de 8 á 12.

Casas Consistoriales. Idem. Idem.

Industrial.

Idem. Casa del Recaudador. Casas Consistoriales. Idem.

José Espina (auxiliar).

6 y 7 de 8 á 12.

Idem. ldem. Idem.

8 y 9 de 8 á 12. Pobla de Montornés. 10 y 11 de 8 á 12. 2 v 3 de 8 á 12. S. Jaime dels Domenys. 6 de 8 á 12. 7 y 8 de 8 á 12. 9 y 10 de 8 á 12.

15 al 18 de 8 á 12

Rústica, urbana, industrial y minas.

Idem. Idem. ldem.

Ramón Fontana.

Santa Oliva. Bellvell. San Vicente. 11 al 13 de 8 á 12. Arbós

Idem. Casa del Recaudador.

Tarragona 28 de Octubre de 1894.-El Tesorero, Juan M. Igual.

Vendrell.

Núm. 4279

Don Juan Ferrando Gual, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1894 á 95, en cumplimiento de lo acordado por la comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que hagadiez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cabra 4 de Octubre de 1894.—Juan Ferrando.

> Núm. 4280 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Aprobado el repartimiento de líquidos formado por los representantes para el ejercicio económico de 1894 à 95, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde aquél en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Gandesa 27 de Octubre de 1894. — El Alcalde, Antonio Alcoverro.

realistic and the second of

Núm. 4281 AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona. Certifico: Que en la causa pendiente en este Tribunal por disparo de arma de fuego contra Joaquín Amorós Solanes, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente

dice: «Don Esteban Gómez González, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.-Por la presente requisitoria mandada expedir y publicar por este Tribunal, se cita, llama y emplaza por hallarse comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal á Joaquín Amorós Solanes (a) Deu del Arrabal, labrador, soltero, sin instrucción, de diez y nneve años de edad, natural y vecino de Gandesa, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiere ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentra, para que dentro del término de diez días, contaderos desde el en que se publique ésta en la Gaceta de Madrid, se presente ante este Tribunal al objeto de que se ratifique en el escrito de sus desensores en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Gandesa que sobre disparo de arma de fuego se le sigue; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—En su vista, pues, y por acuerdo asimismo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura del referido Joaquín Amorós Sola-

nes, conduciée dole caso de ser habido á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.—Tarragona veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Esteban Gómez. — Manuel Gómez. »

Es conforme con su original.

Y para que conste á los efectos mandados, expido la presente que firmo en Tarragona á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. -Manuel Gómez. -V.º B.º -Esteban Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4282 EDICTO

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Cándido Olives Mercadé, en nombre de D. Francisco Aguiló Benages, vecino de Falset, contra D. Pedro Fages Llebaría, de la misma vecindad, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Un edificio sito en la villa de Falset, consistente en bodega, corral de ganado y pajar, situado en la travesía que dirige desde la calle de Arriba al detrás del Hospital, conocido por Vallet, señalado de números veinte y cuatro y veinte y dos accesorios; lindante por la derecha con dicha calle del detrás del Hospital, ó sea arrabal de la carretera; por la izquierda con casa de Tomás Rull y por detrás con otra casa de la herencia de D. Pedro Fages. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de dos mil doscientas pesetas..... 2.200 ptas.

Una casa y corral que en el día de hoy este último se halla cubierto, sito en la villa de Falset, calle de Arriba y punto denominado Portal dels Ferrerso, señalada con el número ocho; lindante por la derecha con la casa que dió á D.ª Asunción, hermana del expresado don Pedro Fages, y que antes formaba con esta una sola; por la izquierda con Joaquín Sabaté Domenech y por detrás con el camino de la «Sort del Crusat». Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de tres mil cuatrocientas veinte pesetas..... 3.420 ptas,

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, el día veinte y dos de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deherán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecímiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán pos-. turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que á instancia de la parte ejecutante dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con lo que respecto á ellos resulta del certificado del Registro de la propiedad obrante en autos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eugenio E. Bustillo .- Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó, Habilitado.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo